



Consejo Directivo

Acuerdo No. 015 del 14 de Junio de 2.024

“Por medio del cual se crea el Comité interno de archivo de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia”

Considerando

1. Que mediante la Resolución 4035 del 13 de Marzo de 2.023 del Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la personería jurídica como institución de educación superior de naturaleza privada, con carácter académico a la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, con domicilio en Ibagué.
2. Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, define la estructura administrativa y académica de las instituciones de educación superior, requiriendo la adopción de políticas institucionales.
3. Que la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) establece la obligación para entidades públicas y privadas que presten funciones y servicios públicos, políticas, programas e instrumentos archivísticos para la implementación de políticas y programas de archivo que garanticen la gestión adecuada de documentos físicos y electrónicos, protegiendo su integridad, autenticidad y disponibilidad.
4. Acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 2578 de 2012 del Ministerio de la Cultura, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.
5. Que la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia viene avanzando en la consolidación de un sistema de gestión documental y busca reconocer la necesidad de formalizar una política que preserve su memoria institucional como un recurso estratégico y fuente de información.
6. Que la gestión documental es esencial para la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de la Corporación, constituyendo además parte de su patrimonio histórico, cultural e informacional.

Acuerda

Artículo 1. DEL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO: La Corporación dispondrá de un Comité Interno de Archivo, encargado de asesorar a la alta dirección en materia de gestión documental y archivística, definir políticas, programas y planes relacionados con esta función, conforme a la legislación vigente.



Artículo 2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO: El Comité estará conformado por:

- a) El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Secretario General o su delegado.
- c) Vicerrector Administrativo y financiera o su delegado.
- d) Vicerrector Académico y de investigación
- e) Coordinador o analista de archivo

Podrán participar, como invitados con voz, pero sin voto, empleados de la Corporación o especialistas externos en archivística, historia u otros campos relacionados.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO: Las funciones del Comité incluyen:

- a) Asesorar a la Rectoría en la adopción de estándares y prácticas archivísticas.
- b) Aprobar las políticas de gestión documental e información institucional.
- c) Revisar y aprobar normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- d) Aprobar tablas de retención y valoración documental y gestionar su registro ante el Archivo General de la Nación.
- e) Supervisar la implementación de estas tablas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- f) Evaluar el uso de tecnologías en la gestión documental, garantizando su integración en procesos archivísticos.
- g) Aprobar programas de eliminación documental y planes de aseguramiento documental.
- h) Consignar sus decisiones en actas que respalden las deliberaciones y resoluciones adoptadas.

Artículo 4. DEL USO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: En el desarrollo de esta política, se garantizará el acceso, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los documentos electrónicos de archivo generados mediante nuevas tecnologías.

Artículo 5. VIGENCIA: El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación, y se faculta al Rector para interpretar las disposiciones contenidas en este Acuerdo y, especialmente, para emitir la reglamentación necesaria para su implementación o para aclarar aspectos no contemplados.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2.024

PRESIDENTE

SECRETARIA

RAFAEL FIGUEROA CASANOVA

MONICA BRIGITTE MOSOS PATIÑO